

veru ministeria al. Creso y ymbucates deha Zelenia
cuis Creso es perjudicial de los Intereses deha Cr
mata y al ocuido culto de la uirtud milagrosa
y mas en que es Compañia Cravilla por lo qual
y para la deuida moderacion y remedio es dedica
men deho por D. Alonso que en la citada funtion
sepaquen voluntades y en el unco xx. y que si
asi Creso no se restare por parte deha Zelenia ve re
lebre la funtion en la expedida Camara con arreglo
deho Creso y en el llevar de los diez a la Consumbre
anterior y que de lo contrario protesta no sea de su
Cuerpo y que el que no pone el perjuicio que con
zine y queda explicado = Por los señores señores capi
tilares y Promovidos y Indios Penones Embixada
el Dictamen y proposicion antedicha de creacion
que atendiendo al conuo termino que queda aya
la celebracion deha fiesta y a ser a numero de
Capitulares conuocados, y en embargo de lo qual
viciacion que aya de los deha villa se hizo ante
diem ve si se ponga deha funtion hauiendola por esta
vez sin causa y en el caso ni no obedas, no obstante
lo que se pongo por D. Alonso Camara, y pa
ra en lo benido de retrate y examinare lo combe
niente en el particular en Undia en que se be
nifique en el Ayuntamiento pleno, o alomeno la
mayor parte de Capitulares = Para el nombram.
de Comisario deha feribidad se elijen y nombran a
los señores D. Cristobal Sanchez Salazar, y a D. A
lonso Carrero Ubeda Revidore que estando presente
lo restaron = Por los señores Alcaldes se dijo q.
se conforman con lo decretado por el mayor nu

